

# NOTARIA DECIMO SEPTIMA

0000005



**NOTARIA 17**

Dr. Remigio Poveda  
Vargas

DISMINUCION

Y

AUMENTO DE CAPITAL

Y

REFORMA

DE ESTATUTOS SOCIALES

DE LA COMPANIA

▪ INMOFYBE Sociedad Anónima ▪

QUE OTORGA:

ING. GALO VILLAMAR VILLAFIERTE

(Gerente General y Representante Legal)

CUANTIA: USD. \$ 359.600,00

(di 2 copias)

E.V.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día JUEVES DIEZ (10) de ENERO, del dos mil dos, ante mi Notario Público Décimo Séptimo del cantón Quito, doctor REMIGIO POVEDA VARGAS, comparece: el señor Ingeniero GALO VILLAMAR VILLAFUERTE, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía INMOFYBE Sociedad Anónima, según consta del nombramiento que en copia certificada se agrega como documento



habilitante.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Quito, y legalmente capaz a quien de conocerle doy fe, habiendo probado su identidad con su respectiva cédula de ciudadanía, me solicita elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:

**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **DISMINUCION Y AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPANIA «INMOFYBE Sociedad Anónima»** al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el Ingeniero Galo Villamar Villafuerte, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía «INMOFYBE Sociedad Anónima», conforme consta del nombramiento que se adjunta y debidamente autorizado por la junta General de accionistas celebrada el día treinta y uno de octubre del dos mil uno, cuya Acta se agrega como habilitante.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, con cédula de identidad número uno siete cero cero tres tres siete seis cero guión uno, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** Uno) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, doctor Remigio Poveda Vargas, el dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veinte de mayo de mil

# NOTARIA DECIMO SEPTIMA



**NOTARIA 17**  
Dr. Remigio Poveda  
Vargas

novcientos noventa y nueve, se constituyó la compañía INMOFYBE Sociedad Anónima, con un capital social de VEINTISEIS MIL MILLONES DE SUCRES (S/. 26.000'000.000,00); Dos) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo del Cantón Quito, doctor Guillermo Buendía, el diecinueve de diciembre del dos mil e inscrita en el Registro Mercantil el doce de febrero del dos mil uno, la compañía aumenta su capital social en CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL DOLARES AMERICANOS (USD \$ 4'260.000,00), para constituir el capital social total actual de CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL DOLARES AMERICANOS (USD. \$ 5'300.000,00); Tres) La junta general extraordinaria universal de accionistas de la compañía INMOFYBE Sociedad Anónima, celebrada el treinta y uno de octubre del dos mil uno, resolvió: disminuir el capital social en (USD. \$ 759.600,00) SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOLARES AMERICANOS y simultáneamente aumentar el capital social en (USD. \$ 359.600,00) TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOLARES AMERICANOS, luego de lo cual el nuevo capital social de la compañía sería de (USD. \$ 4'900.000,00) CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL DOLARES AMERICANOS; y la correspondiente reforma de los estatutos sociales.-  
TERCERA: DISMINUCION Y AUMENTO DE CAPITAL SIMULTANEOS Y LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPANIA.-  
Con los antecedentes señalados, el Ingeniero Galo Villamar Villafuerte, en la calidad de representante



legal de la compañía INMOFYBE Sociedad Anónima y dando cumplimiento a lo resuelto por la junta general de accionistas de la compañía mediante Acta del treinta y uno de octubre del dos mil uno, procede a elevar a escritura pública la disminución y aumento simultáneos del capital social y la correspondiente reforma de los estatutos sociales.- El capital social de la compañía INMOFYBE Sociedad Anónima, se disminuye en la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOLARES AMERICANOS (USD. \$ 759.600,00) y en forma simultánea aumenta en TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOLARES AMERICANOS (USD. \$ 359.600,00), luego de lo cual el capital social de la compañía ascendería a la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL DOLARES AMERICANOS (USD. \$ 4'900.000,00); como consecuencia de este acto, se reforma el Artículo Cuarto de los estatutos sociales de la compañía en los términos resueltos por la junta general de accionistas según consta del Acta de junta de accionistas del treinta y uno de octubre del dos mil uno.- DISMINUCION DEL CAPITAL SOCIAL.- La reducción del capital social en SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOLARES AMERICANOS (USD. \$ 759.600,00), se realiza una vez analizada la posición patrimonial de la compañía en donde aprecia que esta operación no afecta para nada el ritmo de negocios y actividades actuales de la compañía así como tampoco a sus acreedores ni proveedores y al cumplimiento del objeto social de la compañía.- De

# NOTARIA DECIMO SEPTIMA

000007



**NOTARIA 17**

Dr. Remigio Poveda  
Vargas

conformidad con la resolución adoptada por la junta general de accionistas el valor de la disminución del capital será abonado al capital suscrito por cada uno de los accionistas y que a la fecha se encuentran pendientes de pago y que corresponden al último aumento de capital social que consta en la Escritura Pública del diecinueve de diciembre del dos mil; la distribución de la disminución se realizará a prorrata de su actual participación accionaria en el capital social de conformidad con los registros que constan en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.-

**AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.-** El aumento del capital social se realiza por la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOLARES AMERICANOS (USD. \$ 359.600,00)**, el que se encuentra suscrito y pagado íntegramente mediante la capitalización de la Reserva Legal en la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS DOLARES CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (USD. \$ 646,52)**; de la Reserva Facultativa en la suma de **CUARENTA Y UN MIL CUARENTA Y TRES DOLARES VEINTINUEVE CENTAVOS (USD. \$ 41.043,29)**; y, de la Reserva de Capital por un monto de **TRESCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS DIEZ DOLARES DIECINUEVE CENTAVOS (USD. \$ 317.910,19)**.- La disminución y aumento simultáneos del capital social de la compañía constan en forma detallada en el «Cuadro de Disminución e Integración del Aumento simultáneo del Capital Social» de la Compañía INMOFYBE Sociedad Anónima, que se anexa.-

**REFORMA DE ESTATUTOS.-** De conformidad con la



resolución unánime adoptada por la junta general extraordinaria universal de accionista de la compañía, celebrada el treinta <sup>/y uno/</sup> de octubre del dos mil uno, como consecuencia de la disminución y el aumento simultáneos del capital social de la compañía, se procede a reformar el Artículo Cuarto de los estatutos sociales de la compañía, referente al Capital Social, de conformidad con los términos que consta en la indicada Acta, el mismo que en adelante dirá: **ARTICULO CUARTO:**  
**DEL CAPITAL.**- El capital social suscrito de la compañía es de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL DOLARES AMERICANOS (US \$ 4'900.000,00)**, dividido en cuatro millones novecientas mil acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR (USD. \$ 1,00) cada una, las cuales tendrán numeración continua y sucesiva comenzando por la unidad.- La compañía podrá emitir títulos por una o más acciones, a voluntad del accionista interesado.- Los títulos de acciones serán firmados por el Presidente y Gerente General de la Compañía. El capital social suscrito se encuentra pagado en su totalidad.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- **HASTA AQUI LA MINUTA**, firmada por el doctor Orlando Navarro Armas, con matrícula profesional número seis mil quinientos trece, del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los

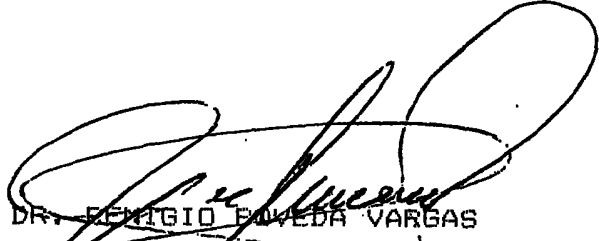
# NOTARIA DECIMO SEPTIMA

preceptos legales del caso.- Y leída que les fue íntegramente, por mi el Notario al señor compareciente, éste se ratifica en todas y cada una de sus partes y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.- Entrelíneas: y uno.- Si corre



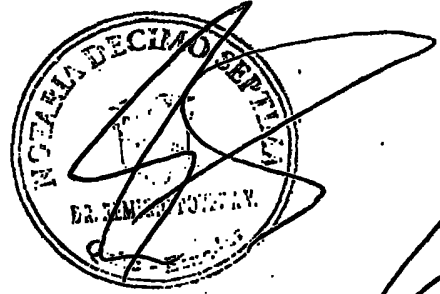
ING. GALO VILLAMAR VILLAFUERTE

GERENTE GENERAL DE INMOFYBE S.A.



DR. REMIGIO Poveda VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



**NOTARIA 17**  
Dr. Remigio Poveda  
Vargas



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TSE

0022-163 170033760-1  
NUMERO N° CERTI  
**VILLAMAR VILLAFUERTE GALO ENR**  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**PICHINCHA** **RUMINAHUI**  
PROV. Y U. CANTON  
**SAN RAFAEL**

*[Signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
 Av. C de Diciembre 189  
 Dr. Remigio Torreda V

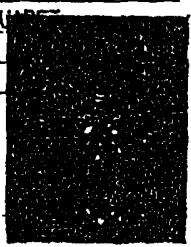
NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO  
 De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro. del Decreto No. 2336 publicado en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril de 1978, que cumplió el Art. 18 de la Ley Notarial, C E T T. L. C. que la copia que antecede, es igual al documento presentado ante el suscrito  
 Quito, a

El Notario *[Signature]* 2002

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 SECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

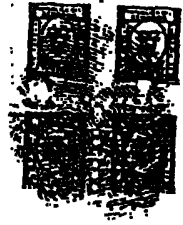
CULA DE CIUDADANIA No. 170033760-1  
 LLAMAR VILLAFUERTE GALO ENRIQUE RENE  
 MAYU 1.923  
 CHINCHA / QUITO / GONZALEZ SUAREZ  
 99 036 00071  
 CHINCHA / QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 23

*[Signature]*



ECUATORIANA \*\*\*\*\* V2333V2222  
 CASADO INES UTRERAS  
 SUPERIOR ING. CIVIL  
 ENRIQUE VILLAMAR  
 MARIA VILLAFUERTE  
 QUITO 22-10-88  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

H 0885236  
*[Signature]*







Inmobiliaria  
**INMOFYBE S.A.**

Quito marzo 30, 2001

Ingeniero  
**Galó Villamar Villafuerte**  
Presente

Estimado Ingeniero Galo Villamar:

Cúmpleme informarle que la Junta General Ordinaria Universal de Accionistas reunida el 29 de marzo del 2001, tuvo el acierto de nombrar a usted como **GERENTE GENERAL** de la Compañía INMOFYBE S.A., y como tal su Representante Legal, Judicial y Extrajudicial, por el período de **DOS AÑOS**, contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, con todas las atribuciones y deberes que constan en los Estatutos Sociales de la Compañía.

La Compañía se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, Dr. Remigio Poveda Vargas, el 18 de noviembre de 1998, e inscrita en el Registro Mercantil, el 20 de mayo de 1999.

Al comunicarle este particular, hago votos por un exitoso desempeño al frente de tan delicadas funciones.

Ateñtamente,

*Inés de U. Utreras*

Inés Utreras de Villamar  
Presidente

Acepto el presente nombramiento y agradezco tal asignación.

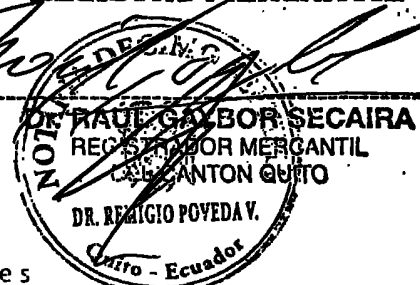
*Galó Villamar*

Ing. Galo Enrique René Villamar Villafuerte  
C.I.: 170033760-1  
Quito marzo 30, 2001

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° **2879** del Registro de Nombramientos Tomo **132**  
Quito, a **3 MAYO 2001**



**REGISTRO MERCANTIL**



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "INMOFYBE S.A." REALIZADA EL 31 DE OCTUBRE DEL 2001.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy 31 de octubre del 2001, en el local social de la compañía ubicado en la calle Acuña 411 y Montes, de esta ciudad, siendo las 11:30 horas, se encuentran reunidos los siguientes accionistas de la compañía INMOFYBE S.A., con el objeto de celebrar una Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía: Ing. Pedro Villamar Utreras, con un capital pagado de us \$ 80.132.65; Ing. Galo Villamar Villafuerte, con un capital pagado de US \$ 3'451.752.80; Inés Utreras de Villamar, con un capital pagado de US \$ 100.889.78; Ing. Gina Villamar Utreras, con un capital pagado de US \$ 811.378.48; María Fernanda Villamar Utreras, con un capital pagado de US \$ 79.008.94; María Luisa Villamar V., con un capital pagado de US \$ 17.233.45; quienes en conjunto representan el cien por cien del capital social pagado de la Compañía, esto es, US \$ 4'540.394,10 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO,10/100). Al encontrarse presente la totalidad del capital pagado, los accionistas asistentes, por unanimidad, deciden constituirse en Junta general extraordinaria universal de accionistas al amparo de lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías vigente, actuando para esta sesión como presidente, su titular, la Sra. Inés Utreras de Villamar; y, como secretario, el Gerente General de la compañía Ing. Galo Villamar Villafuerte. La Presidenta solicita que secretaria prepare la lista de los accionistas asistentes y constate el quórum reglamentario requerido para esta sesión. Cumplidas las formalidades de Ley, la Presidenta declara instalada la sesión y somete a aprobación y consideración de la asamblea, el siguiente del Orden del Día, preparado por la administración de la compañía y que dice:

1. Conocer y aprobar la disminución y el aumento simultáneo del capital social de la compañía;
2. Resolver sobre la reforma de los estatutos sociales de la compañía.

Por tratarse de asuntos sobre los cuales los accionistas se encuentran suficientemente informados, los asistentes a esta junta, de manera unánime, aprueban el indicado orden del día. Seguidamente el Presidente procede a explicar a los accionistas asistentes las razones y fundamentos que han determinado que la administración de la compañía deba ajustar los planes de crecimiento de su actividad como resultado de una

evaluación realista de la decaída actividad comercial actual y proyectada, originada por un deterioro acelerado y sostenido de los ingresos anuales de la empresa en donde los márgenes de utilidad restringidos contribuyen a agravar este panorama crítico, consecuencia de una inflación sostenida dentro de una economía dolarizada.

De los resultados obtenidos y del análisis de la posición actual de la empresa se ha podido determinar que el capital social actual de la compañía de US \$ 5.300.000,00, resulta por demás excesivo frente al volumen de negocios actuales de la compañía y a su estructura financiera, en donde alrededor del 80% del Activo total está financiado por capital social, el cual obtiene apenas 1.2% de rentabilidad anual dadas unos ingresos totales anuales que no alcanzan ni siquiera el 10% del valor de mencionado capital social. En esta situación una reducción del capital social resulta por demás saludable para la compañía pues se ajustaría a los niveles reales actuales de negocios de la empresa sin que sufra un desmedro el cumplimiento de su objeto social, los derechos de sus acreedores, los proveedores y más relacionados con el negocio.

Los accionistas asistentes considerando lo que prescribe el Art. 199 de la Ley de Compañías y las recomendaciones de la administración sobre el uso y destino de las diferentes cuentas patrimoniales que presenta la contabilidad de la compañía, por unanimidad deciden lo siguiente.

PRIMERO.- Aprobar la disminución del capital social suscrito de la compañía por SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS, 0/100 DOLARES AMERICANOS (US \$ 759.600,00) y el aumento simultáneo del capital social suscrito de la compañía por TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS, 0/100 DOLARES AMERICANOS (US \$ 359.600,00).

SEGUNDO.- Autorizar a la administración de la Compañía para que el valor de la disminución del capital social sea abonado a las cuentas individuales pendientes de cancelación por el último aumento de capital suscrito que mantienen los accionistas, según aparecen registradas en la contabilidad de la empresa, a prorrata de su participación individual en el capital social de la compañía y de conformidad con lo que constan inscritas en el Libro de Acciones y Accionistas, y una vez de que ha sido perfeccionado con todas las solemnidades el correspondiente acto jurídico contenido en esta Acta.

TERCERO.- Aprobar la integración del aumento de capital propuesto de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS, 0/100 DOLARES AMERICANOS (US \$ 359.600,00) en base a los rubros, cuantías y el uso del derecho preferente que tienen los accionistas en los porcentajes de su actual participación en el capital social de la compañía, según consta en el cuadro "DE DISMINUCIÓN E INTEGRACIÓN DEL



AUMENTO SIMULTANEO DEL CAPITAL SOCIAL" anexo a la presente Acta.

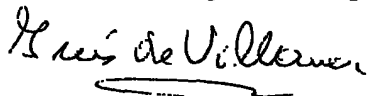
CUARTO.- Reformar los Estatutos Sociales de la Compañía de conformidad con la disminución y el aumento simultáneo del capital social resuelto, en su Artículo Cuarto, el mismo que en adelante dirá:

"ARTICULO CUARTO.- DEL CAPITAL.- El capital suscrito de la compañía es de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL DOLARES AMERICANOS (US \$ 4'900.000,00), dividido en cuatro millones novecientas mil acciones ordinarias y nominativas de US \$ 1,00 cada una, las cuales tendrán numeración continua y sucesiva comenzando por la unidad. La compañía podrá emitir títulos por una o más acciones, a voluntad del accionista interesado. Los títulos de acciones serán firmados por el Presidente y Gerente General de la compañía. El capital suscrito se encuentra pagado en su totalidad.

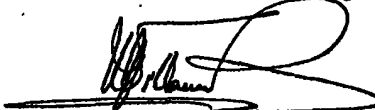
QUINTO.- Autorizar al Gerente General de la Compañía para que realice todos los registros contables que sean necesarios para que se cumpla con la disminución y aumento simultáneo del capital social resuelto, así como también los registros que estos actos requieren en los Libros Sociales de la Compañía.

SEXTO.- Autorizar expresamente al Gerente General de la compañía para que comparezca a la celebración de la escritura pública correspondiente de Aumento y Disminución del capital social y a la reforma de los Estatutos Sociales de INMOFYBE S.A., concediéndole las más amplias facultades para que cumpla con los requerimientos legales pertinentes hasta obtener la legalización e inscripción del acto jurídico en el Registro Mercantil.

Concluido los puntos del orden del día, y no existiendo otro asunto que tratar, la Presidenta concede un receso para la redacción del acta respectiva de esta sesión. Reinstalada la junta, se da lectura al acta preparada, la misma que es aprobada por unanimidad por todos los asistentes, sin modificación alguna a su texto y contenido; para constancia de lo cual suscriben, en unidad de acto, juntamente con la Presidenta y el Secretario que certifica. Siendo las 14:25 horas, la Presidenta de la junta da por concluida la reunión y levanta la sesión.



INES UTRERAS DE VILLAMAR  
Presidenta



ING. GABO VILLAMAR V.  
Secretario

*Gina Villamar*  
Ing. GINA VILLAMAR UTRERAS

*Maria F de Tacamo*  
MARIA F. VILLAMAR U.

X *Pedro Villamar*  
ING. PEDRO VILLAMAR U.

*Maria Luisa Villamar*  
MARIA LUISA VILLAMAR V.

*Gabo Villamar*  
ING. GABO VILLAMAR V.

*Ines de Villamar*  
INES UTRERAS DE VILLAMAR



**INMOFYBE S.A.**  
**CUADRO DE DISMINUCION E INTEGRACION DEL AUMENTO SIMULTANEO DE CAPITAL SOCIAL**

ACCIONISTAS	DISMINUCION DE CAPITAL					AUMENTO DE CAPITAL					
	CAPITAL ACTUAL	PORCENT PARTICIP.	DISMINUCION DE CAPITAL	SALDO DEL CAPITAL	PORCENT PARTICIP.	CAPITAL SUSCRITO	RESERVA LEGAL	RESERVA FACULTATIVA	RESERVA DE CAPITAL	NUEVO CAPITAL	PORCENT PARTICIP.
ING. PEDRO VILLAMAR U.	93.747,00	1,77	13.435,89	80.311,11	1,77	6.360,89	11,68	725,98	5.623,23	86.672,00	1,77
ING. GALO VILLAMAR V.	4.027.586,00	75,99	577.236,67	3.450.349,33	75,99	273.267,67	491,06	31.189,69	241.586,92	3.723.617,00	75,99
ING. GINA VILLAMAR U.	117.992,00	2,23	16.910,70	101.081,30	2,23	8.005,70	14,45	913,73	7.077,52	109.087,00	2,23
INES UTRERAS	948.147,00	17,89	135.889,14	812.257,86	17,89	64.331,14	115,92	7.342,47	56.872,75	876.589,00	17,89
MARIA FERNANDA VILLAMAR	92.373,00	1,74	13.238,97	79.134,03	1,74	6.286,97	10,82	715,34	5.540,81	85.401,00	1,74
MARIA LUISA VILLAMAR V.	20.155,00	0,38	2.888,63	17.266,37	0,38	1.367,63	2,59	156,08	1.208,96	18.634,00	0,38
SUMAN	5.300.000,00	100,00	759.600,00	4.540.400,00	100,00	359.600,00	648,52	41.043,29	317.910,19	4.900.000,00	100,00

# NOTARIA DECIMO SEPTIMA

6010012



NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda  
Vargas

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la Disminución y Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía «INMOFYBE» Sociedad Anónima, firmada y sellada en Quito a diez de enero del dos mil dos.-

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

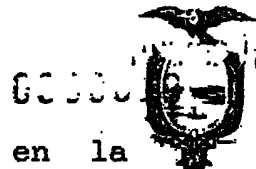
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Av. 6 de Diciembre 159  
Dr. Remigio Poveda V

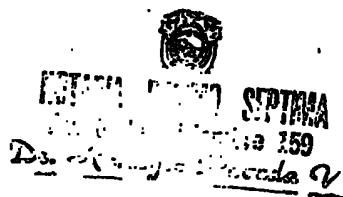


## NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA



Razón: Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de FUSION DE LAS COMPANIAS PRODUCCIONES ORIGINALES C.A. POCA; GAMARVI S.A., VINEASA C.A., INVESA-INVERSIONES Y VENTAS S.A.; Y FORMACION DE LA COMPANIA INMOFYBE S.A., celebrada ante mí el Notario, el dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y ocho; y en la matriz de DISMINUCION Y AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPANIA «INMOFYBE Sociedad Anónima», celebrada en esta Notaria el diez de enero del dos mil dos; su aprobación mediante resolución N°.02.Q.IJ.732, emitida por la SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS, el veintiuno de febrero del dos mil dos.- QUITO a, 11 DE MARZO DEL DOS MIL DOS.

DR. REMIGIO FOVEDA VARGAS  
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO







0000011

REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN.-** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **02.Q.II. SETECIENTOS TREINTA Y DOS** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.** de 21 de Febrero del 2.002, bajo el número **1035** del Registro Mercantil, Tomo **133**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1161** del Registro Mercantil de veinte de Mayo de mil novecientos noventa y nueve, a fs **1903 vta.**, Tomo **130**.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **DISMINUCIÓN Y AUMENTO DE CAPITAL SIMULTÁNEOS, Y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía " **INMOFYBE S.A.** ", otorgada el **10** de Enero del 2.002, ante el Notario **DÉCIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. REMIGIO POVEDA VARGAS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO**, literal b) de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto **733** de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial **878** de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **10778**.- Quito, a veinte y siete de Marzo del año dos mil dos.- **EL REGISTRADOR**-



RG/lg.-